

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85**MADRID NÚMERO 22****EDICTO**

Don Carlos Beltra Cabello, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, modificación de medidas con relación hijos no matrimoniales supuesto contencioso número 875 de 2015, instados por la procuradora doña María Isabel Salamanca Álvaro, en nombre y representación de doña María Luisa León Cevallos, contra don Roberto Vinicio Palacios Olmedo, en los que se ha dictado en fecha 27 de octubre de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando como estimo la demanda promovida por la procuradora de los tribunales doña María Isabel Salamanca Álvaro, en nombre y representación de doña María Luisa León Cevallos, contra don Roberto Vinicio Palacios Olmedo, sobre modificación de medidas, debo fijar como pensión alimenticia a favor de las dos hijas menores y con cargo al demandado, la suma de 150 euros mensuales por cada una de ellas (300 euros mensuales por ambas). Cantidad que será ingresada por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe. Y que será actualizada anualmente, a partir del 1 de enero de cada año, de acuerdo con el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2450/0000/35/0875/15 de esta oficina judicial de la “Cuenta general de depósitos y consignaciones” abierta en el “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los dígitos número 2450/0000/35/0875/15.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Roberto Vinicio Palacios Olmedo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/39.541/16)

